

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00733-00**, informando que se practicó por parte de este estrado judicial liquidación de costas, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

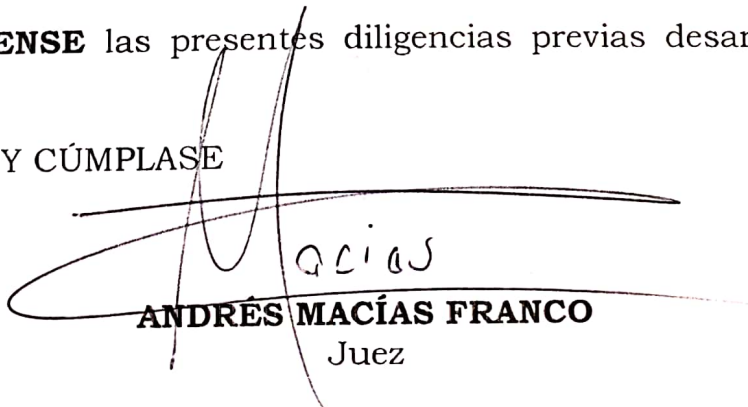
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. MODIFICAR** la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso aclarando los siguientes valores y conceptos.
 - Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandada **ICOTEC COLOMBIA S.A.S** y a favor del demandante por valor de \$1.755.606.
 - Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** y a favor del demandante por valor de \$1.755.606.
- 2. IMPARTIR** aprobación a la precitada liquidación de costas.
- 3. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez